

Transparencia

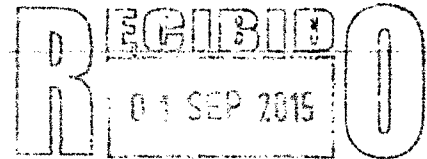
Pedro Jose Perello Grimalt

Enviado el: Lunes, 31 de Agosto de 2015 08:54 p.m.

Para: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx

Asunto: Aranceles notariales en Tabasco

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA:

PS/JUAIIP/382/2015

A la atención de Doña Raquel Aguilera Alemán,

Me pongo en contacto con usted porque quisiera saber cuales son los honorarios que cobra un notario para la firma de un contrato en un proceso de maternidad subrogada, de acuerdo con los aranceles notariales del estado de Tabasco.

El contrato a firmar proviene de la clínica de fertilidad que llevará a cabo el proceso y tiene que ser firmado por los padres biológicos y la madre gestante.

Agradezco de antemano su atención.

Reciba un cordial saludo,

Pedro Perelló



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"

Folio Interno: PJ/UTAIP/382/2015
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/382/15
Interesado: PEDRO JOSE PERELLO GRIMALT.
ACUERDO DE NO COMPETENCIA.

Villahermosa, Tabasco a 01 de Septiembre de 2015.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía correo electrónico el día treinta y uno de agosto de dos mil quince, a la ocho horas con cincuenta y cuatro minutos, formulada por **PEDRO JOSE PERELLO GRIMALT** y registrada con fecha uno de septiembre del presente año, bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/382/2015**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...quisiera saber cuáles son los honorarios que cobra un notario para la firma de un contrato en un proceso de maternidad subrogada, de acuerdo con los aranceles notariales del estado de Tabasco..."-----

"...El contrato a firmar proviene de la clínica de fertilidad que llevará a cabo el proceso y tiene que ser firmado por los padres biológicos y la madre gestante..."-----

Al respecto, se emite el presente **Acuerdo de No Competencia del Poder Judicial del estado de Tabasco:**-----

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que habiendo sido analizada la solicitud de información de que se trata, esta Unidad de Acceso a la Información Pública hace del conocimiento de **PEDRO JOSE PERELLO GRIMALT** que la "Información solicitada no es competencia de este Poder Judicial" por tratarse de otra instancia.-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"

Se arriba a esa conclusión, toda vez que de la revisión y análisis del contenido de la solicitud número **PJ/UTAIP/382/2015**, se advierte que la misma no corresponde presentarla ante este **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**.-----

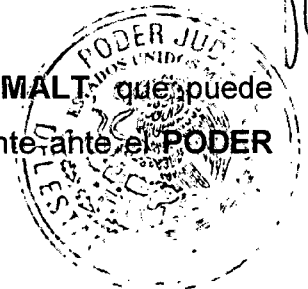
En ese sentido, se contesta en los siguientes términos:-----

1) La solicitud formulada por **PEDRO JOSE PERELLO GRIMALT**, el treinta y uno de agosto de dos mil quince, la cual deberá ser presentada ante el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO**, Sujeto obligado que se presume crea, administra y posee la información de referencia. Lo anterior, con fundamento en el artículo 2 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco. Es de indicarse que la información de dicho Sujeto Obligado puede ser consultada en la dirección electrónica: <http://www.tabasco.gob.mx/>.-----

2) Una vez determinado el Sujeto Obligado, puede realizar su petición mediante la solicitud respectiva en el sitio Infomex en la dirección electrónica: <http://www.infomextabasco.org.mx/v25/>, para los efectos legales correspondientes.-----

3) En vista de lo anterior, este Poder Judicial **no es competente para pronunciarse respecto a la citada solicitud, por no ser hechos propios de este Poder**, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus numerales 2, 3, fracción XII, inciso d), 6 fracción III; 43 y 49 párrafo segundo del reglamento de la ley invocada; en virtud de que este Poder únicamente tramita solicitudes de acceso a la información, **con respecto a la información que la propia Institución crea, y administra en función de las actividades que desarrolla**.-----

SEGUNDO: Asimismo se le informa a **PEDRO JOSE PERELLO GRIMALT**, que puede presentar su solicitud de acceso a la información, si lo desea nuevamente ante el **PODER**





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"

EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, para lo cual se le recomienda dar frecuente seguimiento a la misma.-----

TERCERO: Toda vez que **PEDRO JOSE PERELLO GRIMALT** presentó su solicitud de acceso a la información vía correo electrónico, notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción VI y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, 39 fracción II, del Reglamento de su Ley.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo o formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada a través del presente acuerdo, en el Portal de Transparencia respectivo, tal como lo señala el Artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y el décimo segundo de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"

**DEL ESTADO DE TABASCO, A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
QUINCE.**-----

C.c.p.- Archivo.

[Handwritten signature]
CONSTE.
[Circular stamp: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO]